

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE FOMENTO

7842 *Circular aeronáutica 1/2012, de 23 de mayo, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se modifica el anexo III del Real Decreto 931/2010, de 23 de julio, por el que se regula el procedimiento de certificación de proveedores civiles de servicios de navegación aérea y su control normativo.*

La disposición final tercera del Real Decreto 931/2010, de 23 de julio, por el que se regula el procedimiento de certificación de proveedores civiles de servicios de navegación aérea y su control normativo, prevé que con sujeción a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 21/2003, de 7 de julio, el Director General de Aviación Civil podrá introducir cuantas modificaciones fuesen precisas para la adaptación de los anexos a la evolución técnica de los sistemas de navegación aérea.

La evolución técnica de los servicios de Comunicaciones (C) orienta a implementar las comunicaciones por enlace de datos controlador-piloto (CPDLC) y, en los servicios Vigilancia (S), a que éstos pueden proporcionarse a partir de datos basados en sistemas de multilateración.

Conforme a ello, procede actualizar el anexo III del Real Decreto 931/2010, de 23 de julio, para incorporar estas modificaciones técnicas a la clasificación de los servicios de navegación aérea. Por razones de seguridad jurídica se procede a la íntegra sustitución del anexo III, con la incorporación de las modificaciones indicadas.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. *Modificación del Real Decreto 931/2010, de 23 de julio, por el que se regula el procedimiento de certificación de proveedores civiles de servicios de navegación aérea y su control normativo.*

Se sustituye el anexo III del Real Decreto 931/2010, de 23 de julio, por el que se regula el procedimiento de certificación de proveedores civiles de servicios de navegación aérea y su control normativo, que pasa a quedar redactado en los siguientes términos:

«ANEXO III

Clasificación de los servicios de navegación aérea

Servicios	Tipos de servicio	Parte del servicio	Sub-parte del servicio
Servicios de Tránsito Aéreo (ATS).	Control de Tránsito Aéreo (ATC). Servicio de Información de Vuelo (FIS). Servicio de alerta (AL). Servicio de asesoramiento. Servicio de información de vuelo en aeródromo (AFIS) (Combinación de FIS y AL en un aeródromo sin servicios ATC).	Servicio de Control de Área. Servicio de Control de Aproximación. Servicio de Control de Aeródromo. Servicio de emisión de información de vuelo operacional HF (OFIS). Servicio de emisión de información de vuelo operacional VHF (OFIS). Servicio automático de emisión de información de área terminal por voz (voz-ATIS). Servicio automático de emisión de información de área terminal por enlace de datos (D-ATIS). Servicio AL completo. Servicio Asesoramiento Completo. Servicio AFIS completo.	

Servicios	Tipos de servicio	Parte del servicio	Sub-parte del servicio
Comunicaciones, Navegación y Vigilancia (CNS).	<p>Comunicaciones (C).</p> <p>Navegación (N). (definición SES: los servicios de navegación implican aquellas dependencias/instalaciones y servicios que proporcionan a las aeronaves posicionamiento e información temporal). (Nota: el servicio incluye la generación de la señal aeronáutica de radio navegación en el espacio, así como su posterior distribución y procesamiento hasta su entrega a la aeronave para su utilización).</p> <p>Vigilancia (S). (definición SES: los servicios de vigilancia implican aquellas dependencias/instalaciones y servicios usados para determinar las respectivas posiciones de las aeronaves con el fin de permitir una separación segura). (Nota: el servicio incluye la generación de los datos de vigilancia mediante sensores, así como su posterior distribución y procesamiento hasta su entrega para el uso de operaciones ATM).</p>	<p>Servicio Móvil Aeronáutico-Comunicaciones orales (comunicaciones aire-tierra).</p> <p>Servicio Móvil Aeronáutico-Comunicaciones por enlace de datos (comunicaciones aire-tierra).</p> <p>Servicio Fijo Aeronáutico (comunicaciones tierra-tierra).</p> <p>Servicio Móvil Aeronáutico por Satélite (AMSS).</p> <p>Provisión de señal en el espacio NDB.</p> <p>Provisión de señal en el espacio VOR.</p> <p>Provisión de señal en el espacio DME.</p> <p>Provisión de señal en el espacio ILS.</p> <p>Provisión de señal en el espacio MLS.</p> <p>Provisión de señal en el espacio GNSS.</p> <p>Provisión de datos a partir de radar de vigilancia primario (PSR).</p> <p>Provisión de datos a partir de radar de vigilancia secundario (SSR).</p> <p>Provisión de datos a partir de Automatic Dependent Surveillance (ADS).</p> <p>Provisión de datos a partir de radar de superficie (SMR).</p> <p>Provisión de datos a partir de sistemas de multilateración (MLAT).</p> <p>Provisión del servicio completo AIS tal como se describe en el Anexo 15 de OACI».</p>	<p>Servicio para información de vuelo.</p> <p>Servicio para control de área.</p> <p>Servicio para control de aproximación.</p> <p>Servicio para control de aeródromo.</p> <p>Comunicaciones por enlace de datos controlador piloto (CPDLC).</p> <p>CAT I.</p> <p>CAT II.</p> <p>CAT III a.</p> <p>CAT III b.</p> <p>CAT III c.</p> <p>CAT I.</p> <p>CAT II.</p> <p>CAT III a.</p> <p>CAT III b.</p> <p>CAT III c.</p> <p>Sistema Principal GNSS (GALILEO).</p> <p>Sistema de aumentación basado en satélites (SBAS).</p> <p>Sistema de aumentación basado en tierra (GBAS).</p> <p>Modo A/C.</p> <p>Modo S.</p> <p>ADS-C.</p> <p>ADS-B.</p>
Servicio de Información Aeronáutica (AIS).	AIS.	Provisión del servicio completo AIS tal como se describe en el Anexo 15 de OACI».	

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Esta circular aeronáutica entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de mayo de 2012.–Director General de Aviación Civil, Ángel-Luis Arias Serrano.